INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 47/2015.-

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS"

CONTRATO N° 054/2016

SGC Nº 1321-2016

EXIMPAR S.R.L.-

AÑO 2016

CONTRATO Nº 054/16 SGC Nº 1321-2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EXIMPAR S.R.L. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de Setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80002596-2, domiciliada en la calle Paraguari Nº 942 casi Teniente Fariña (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **ROLF RANDOW VON WEDEL PARLOW**, con Cédula de Identidad Nº 309.435, según Escritura Pública Nº 86 de fecha 06 de febrero de 1998, pasada ante la Escribana María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La Resolución de Adjudicación Nº 106-004/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y su respectiva notificación
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ra...
Jefe Elaboración de ...
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia E. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5362/15 de fecha 09 de Junio de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un total de G. 3.000.000.000.- (Guaraníes Tres mil millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1421/15 de fecha 09 de Junio de 2.015. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 7.002.991.754.- (Guaraníes Siete mil dos millones novecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cuatro), y afectará al Ejercicio Fiscal 2016, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
201 5	2	2	0	0	350	30	1	99	3.000.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 296.695.-

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 47/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 070-006/15 de fecha 15 de Setiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-004/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 883.181.984.- (Guaraníes Ochocientos ochenta y tres millones ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EXIMPAR S.R.L.

Lote	Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total C/IVA
3	1	4062	41116104-012	KIT PARA CALCIO - REACTIVO P/ CALCIO. MET COLORIMÉTRICO. (M. MANUAL)	UNDAD	DETERMINACIÓN	Human Alemania	3.500	7.000	380	2.660.000
32	1	4574	41116113-014	TEST PARA SANGRE OCULTA - REACTIVO SANGRE OCULTA (TEST DE GUAYACO)	UNIDAD	Determinacion	Human Alemania	2.500	5.000	4.180	20.900.000
33	1	6152	41116105-314	REACTIVO P/ CÉLULAS L.E. (LUPUS ERITEMATOSO)	UNIDAD	Determinacion	Human Alemania	1.200	2.400	6.415	15.396.000

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Dionisia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

EXIMPAR S.R.L.

Lote	Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total C/IVA
36	1	4269	41116105-126	GLICEMIA - GLUCOSA ENZIMÁTICA REACTIVO	UNIDAD	Determinac	Human Alemania	50.000	100.000	154	15.400.000
37	1	4136	41116105-082	CREATININA ENZIMÁTICA MÉT. MANUAL	UNIDAD	Determinacion	Human Alemania	10.000	20.000	353	7.060.000
38	1	4655	41116105-077	ÁCIDO ÚRICO ENZIMÁTICO COLORIMÈTRICO(MÉT. MANUAL)	UNIDAD	Determinacion	Human Alemania	44.000	88.000	331	29.128.000
39	1	4651	41116130-214	UREA C/ UREASA ENZIMÁTICA. METODO MANUAL COLORIMÉTRICO	UNIDAD	Determinacion	Human Alemania	60.000	120.000	326	39.120.000
50	1	4123	41116105-079	REACTIVO PARA COLESTEROL: REACTIVO P/ COLESTEROL - COLESTEROL ENZIMATICO REACTIVO MANUAL	UNIDAD	Determinacion	Human Alemania	70.000	140.000	470	65.800.000
	2	4120	41116105-129	HDL COLESTEROL: HDL COLESTEROL - REACTIVO P/DETERMINACION DE HDL COLESTEROL.ENZIMÁTICO (METODO MANUAL)	UNIDAD	Determinacion	Human Alemania	8.000	16.000	358	5.728.000
	3	4622	41116105-081	REACTIVO P/ TRIGLICERIDOS: TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICOS METODO MANUAL	UNIDAD	Determinacion	Human Alemania	25.000	100.000	740	74.000.000
70	1	3881	41104112-002	COLECTOR / CONTENEDOR DE ORINA - FRASCOS ESTÉRILES P/ RECOLECCIÓN DE ORINA	UNIDAD	UNIDAD	Rodao Plast S.A. Nacional	500.000	1.000.000	575	575.000.000
78	1	10303	41121511-014	MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE 5 - 50 UL.	UNIDAD	Unidad	Human Alemania	20	40	504.000	20.160.000
82	1	4434	41121511-014	MICROPIPETAS DE 20 UL	UNIDAD	Unidad	Human Alemania	10	20	366.500	7.330.000
91	1	4139	41122411-002	TEMPORIZADOR PARA LABORATORIO - CRONÓMETRO P/ LABORATORIO	UNIDAD	Unidad	Bocco Alemania	24	48	114.583	5.499.984
										G.	883.181.984

Monto Total Adjudicado – EXIMPAR S.R.L.: G. 883.181.984.- (Guaraníes Ochocientos ochenta y tres millones ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contrato
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Pinto
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega:

Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Las órdenes de entrega podrán ser emitidas en forma fraccionada donde los plazos de las mismas serán los siguientes:

- Cantidades Mínimas: 50 % hasta los 15 (quince) días calendario de la recepción por el proveedor de la orden de entrega, el 50% restante hasta los 30 (treinta) días de la recepción por el proveedor de la orden de entrega.

- Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en A.S.M., con plazos de entrega hasta 30 días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

Para el caso del "Lote 1" (Sangre de Carnero), el cronograma de entrega se emitirán órdenes de entrega mensuales con plazos de 7 días calendario a partir de la recepción por el proveedor. El proceso de calendarización para la emisión de las órdenes se elaborará conjuntamente con la Jefatura del Servicio de Microbiología.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En la resolución de adjudicación debe constar el código del producto y la presentación del producto adjudicado.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Administración de Suministros Médicos.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

a) Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

b) Se RECHAZA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

c) Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la alta gerencia del IPS.

d) Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.

e) Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

f) Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

g) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

h) De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicita: Nota o Carta de Compromiso de Canje al Administrador del Contrato y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregado al Departamento de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), Nota de Autorización de Gerencia de Salud (administrador del contrato, según corresponda).

i) EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA se emitirá dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al Dpto. de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

EL ACTA DE RECEPCIÓN FINAL será emitido dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los productos al Dpto. de A.S.M., de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en 10 días más.

9- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, vía acreditación en cuenta bancaria dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Nacional de Fomento N° 0001000008192001. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser como mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega a excepción del **LOTE 1** donde se exige vencimiento mínimo de 30 días a partir de la fecha de entrega. Para los casos donde se exige el vencimiento mínimo de 12 meses si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Administrador de Contrato) y el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje donde se compromete a canjear aquellos productos que no fueron utilizados antes de su vencimiento. La Dirección de Gestión Medica Administrativa (Administrador del Contrato) deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

- Todos los productos deberán llevar impreso el logo "**Uso Exclusivo IPS**" con tinta indeleble a excepción de los lotes (1, 68, 71, 89) considerando su naturaleza en algunos casos y su fragilidad, tamaño en otros.
- Los lotes (69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 93 y 94) pueden llevar el sello en la envoltura primaria (caja o bolsa).
- Para los productos que requieren refrigeración deberán llevar sellos indelebles existentes en plaza, que no sean sometidos al calor a fin de evitar la degradación del producto.

IMPORTANTE

a) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
b) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.
c) Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, podrá recibir de vuelta [illegible] se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de remisión [illegible]

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oreste Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Adm. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

d) Los reactivos e insumos de laboratorio no requieren de acta de fijación de precios.

REQUISITOS GENERALES: Los reactivos adjudicados a ser entregados deberán contar con número de Lote, fecha de vencimiento, número de determinaciones por caja o kit, y código de barra que deberá ser de acuerdo a los códigos internacionales establecidos para cada producto y estar impresos o adheridos (forma papel o plástico).

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana de atraso.. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de entrega del bien.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día. 11 del mes de ..Ene.16.... del año 2016.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel
POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios